



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

VISTO: La petición efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Freyre Ltda., en su carácter de integrante de la CECRECE, solicitando la adhesión de este Municipio respecto del proyecto Desarrollo, Ejecución y Operación del Sistema Gasífero Región Centro que esta última lidera, y,

CONSIDERANDO: Que se trata de un proyecto regional encarado por las Cooperativas de Servicios Públicos del área a través de la citada CECRECE con el objeto de abastecer de gas natural a todas las localidades comprendidas en el proyecto que obra en conocimiento de esta administración.-

Que este proyecto significa un importante beneficio tanto para los habitantes y residentes como para el sector industrial y comercial de esta localidad, ya que posibilitará la sustitución de los recursos energéticos actuales a un precio sensiblemente menor.-

Que el citado proyecto cubre satisfactoriamente los intereses de la comunidad, que hasta la fecha no cuenta con ninguna alternativa en este sentido en particular, por sustentarse en un sistema de adhesión voluntaria de los futuros beneficiarios.-

Que está generado por empresas cooperativas locales, cuya inversión y rentabilidad se concretará y revertirá enteramente en sus respectivos ámbitos de actuación, constituyendo un importante factor económico de desarrollo local y de generación de mano de obra y empleo, quedando el patrimonio final en cada localidad.-

Que el proyecto cuanta con la adhesión de las fuerzas vivas de esta localidad y de las principales industrias lácteas radicadas en la región.-

Que no requerirá aportes, avales y/o garantías municipales ni afectará sus recursos ya que se realizará con recursos genuinos que aportarán las Cooperativas.-

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre SANCIONA con fuerza de :

-.ORDENANZA N° 946/2001.-

Art.1º: ADHIERASE al Proyecto denominado Sistema Gasífero Región Centro encarado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Freyre Ltda., a través de la CECRECE.-----

Art. 2º: PONGASE a disposición de los titulares del emprendimiento, la totalidad de los recursos institucionales y políticos de este Municipio a los efectos de la más rápida concreción del proyecto en ejecución, ante las autoridades provinciales y nacionales intervinientes.-----

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil uno -----

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 158/2001, de fecha tres (03) de Diciembre del año dos mil uno, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.

